

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 552

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Memo Dom N°66/26 de fecha 26.01.2026 Director de Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°35 de fecha 20/01/2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.857.971-7 a nombre de F sanz.cl Spa del SII. Compraventa y Alzamiento Centro Comercial Pinares, Inmobiliaria Nueva Concón Spa a Karin Alejandra Albertina Otto Stappung de fecha 02.09.2025. Carta Poder para Autorización de Uso en calidad de Cesión propiedad de oficina de fecha 03.12.2025. Constitución de Sociedad por Acciones “Fsanz.cl Spa” de fecha 23.03.2018. Croquis de ubicación. Resolución N°031/2025 de fecha 23.01.2025 de la Dirección de Obras de Concón. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Modificaciones y Actualización de Información de fecha 11.12.2025 del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía del local. Formulario 22 del año 2025 del SII. Certificado de Deuda de fecha 12.01.2026 de la Municipalidad de Vitacura.

CONSIDERANDO: Que, la empresa ha acompañado la documentación requerida para esta patente, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativa vigente aplicable. Que, la Dirección de Obras Municipales ha informado favorablemente respecto a la conformidad del local con las normas urbanísticas y de uso de suelo, señalando que el lugar es apto para el desarrollo del giro solicitado. Que, la encargada del Departamento de Rentas, ha verificado que el contribuyente cumple íntegramente los requisitos legales y administrativos para la obtención de la patente comercial definitiva, no existiendo impedimento para su otorgamiento. Que, según lo constatado e informado por la Dirección de Obras, esta dirección solo será la oficina, ya que los productos químicos son almacenados en otra comuna.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL DEFINITIVA.
A LA EMPRESA	FSANZ.CL SPA.
R.U.T. N°	76.857.971-7.
GIRO	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS (OFICINA).
DIRECCIÓN	JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER N°861, OF. N°A-208, MIRADOR DE MONTEMAR, CONCÓN.
ROL	6270-130.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$ 86.133.-
ASEO	\$ 37.580.-
TOTAL	\$123.713.-

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PEM/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal

2. D.A.F.

3. Depto. Rentas.

4. Interesado.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

